



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1875

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de uso y aprovechamiento de las playas y puntos de baño del municipio de Eivissa

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil trece, la Ordenanza Municipal de uso y aprovechamiento de las playas y puntos de baño del municipio de Eivissa, queda expuesta al público por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos previstos en el art. 102 de la Ley 20/2006, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento.

Eivissa, 28 de enero de 2013

LA ALCALDESA,
Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez

